	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 1 de 2

RESOLUCIÓN **020** DE 2021
(Pitalito-Huila)

25 ENE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE PENSIÓN

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, el artículo 47 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003, el artículo 3 de la Ley 1204 de 2008 y demás normas pertinentes y...

CONSIDERANDO:

Que el señor JOSE RAMIRO CARVAJAL (q.e.p.d.) ostentaba la calidad de pensionado del Municipio de Pitalito Huila y se encontraba incluido en la nómina de pensionados de la entidad desde el 1° de julio de 1990.


Que el día 23 de noviembre de 2020, la señora CELMIRA NUÑEZ NUÑEZ, solicitó la sustitución pensional a su favor, en calidad de cónyuge supérstite del señor JOSE RAMIRO CARVAJAL (q.e.p.d.), anexando partida de matrimonio expedida por la diócesis de Garzón Huila según libro 0010 folio 0021 y Nro. 0042.

Que la solicitante nació el 01 de agosto de 1950 y convivió con el señor CARVAJAL desde el día 04 de abril de 1970, según registro civil de matrimonio expedido por la notaria primera de fecha 08 de abril de 1970 folio 226, tiempo superior a lo exigido por la Ley.

Que existe Registro Civil de Defunción expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil del Municipio de Pitalito, con indicativo serial Nro. 9162822 en el cual consta que el señor JOSE RAMIRO CARVAJAL, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 4.928.013 expedida en Pitalito Huila, falleció el día 08 de noviembre de 2020 a las 17:25.

Que el Municipio de Pitalito realizó la publicación de un (1) aviso por (30 días) en diario de circulación regional (Diario del Huila), el día jueves tres (03) de diciembre de 2020; el Edicto es publicado en cartelera publica de la Alcaldía de Pitalito en los cuales se convoca a todo aquel que crea tener derecho sobre la sustitución pensional del fallecido pensionado señor JOSE RAMIRO CARVAJAL.

Proyecto: María Carolina Apolinar García	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Revisado por: Orlando Beltrán Castro	Firma:
Firma:	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Nombre: Orlando Beltrán Castro	Cargo: Jefe Oficina Jurídica
Cargo: Secretario General	

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Que transcurridos más de treinta (30) días, no se presentó controversia sobre la sustitución pensional, siendo la señora CELMIRA NUÑEZ NUÑEZ, la única que presentó la solicitud, dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 13 de la Ley 797 de 2003.

Que de conformidad con el desprendible de pago allegado por el Técnico administrativo de la Oficina de Talento Humano, el señor LEÓN VEGA devengaba para el mes de noviembre de 2020 la suma de MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL CERO DIECISEIS PESOS MCTE (\$1.290.016).

Que el trámite legal es el estipulado en literal A del Artículo 47 de la Ley 100 de 1993, modificado por el Artículo 13 de la Ley 797 de 2003, el cual consagra lo siguiente:




Artículo 47. Beneficiarios de la Pensión de Sobrevivientes. Son beneficiarios de la pensión de sobrevivientes:


a) En forma vitalicia, el cónyuge o la compañera o compañero permanente o supérstite, siempre y cuando dicho beneficiario, a la fecha del fallecimiento del causante, tenga 30 o más años de edad. En caso de que la pensión de sobrevivencia se cause por muerte del pensionado, el cónyuge o la compañera o compañero permanente supérstite, deberá acreditar que estuvo haciendo vida marital con el causante hasta su muerte y haya convivido con el fallecido no menos de cinco (5) años continuos con anterioridad a su muerte:

Así mismo, la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia C-1094 del 19 de noviembre de 2003, MP doctor Jaime Córdoba Triviño, ha reiterado la siguiente jurisprudencia constitucional sobre el Artículo 13 de la Ley 797 de 2003:

“(...) 2.5. Constitucionalidad del artículo 13 de la Ley 797

Los literales a) y b) del artículo 13 en referencia consagran las condiciones para que el cónyuge o compañero o compañera permanente supérstite sea beneficiario de la pensión de sobrevivientes. De ellas, los accionantes impugnan tres aspectos en particular: i) el requisito de convivencia con el fallecido por no menos de 5 años continuos con anterioridad a su muerte; ii) el reconocimiento en forma vitalicia o en forma temporal del derecho a la pensión de sobrevivientes, en consideración a la edad del cónyuge o compañero supérstite; y iii) el reconocimiento en forma vitalicia o en forma temporal del derecho a la pensión de sobrevivientes, en consideración al hecho de haber tenido hijos o no con el causante.

Proyectó: María Carolina Apolinar García 	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Revisado por: Orlando Beltrán Castro 	
Firma:	Firma: 
Nombre: Orlando Beltrán Castro	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario reconocer de manera definitiva el derecho de sustitución pensional a la señora CELMIRA NUÑEZ NUÑEZ, por haberse probado de manera suficiente la calidad de cónyuge supérstite del extinto pensionado y que cumple con los requisitos establecidos en la Ley.

Que de acuerdo a los considerandos anteriormente señalados, el Alcalde Municipal de Pitalito Huila,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la sustitución pensional definitiva del señor JOSE RAMIRO CARVAJAL, en un porcentaje equivalente al 100% a la señora CELMIRA NUÑEZ NUÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 36.277.936 de Pitalito, en calidad de cónyuge supérstite.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente Resolución a la Interesada, o en su defecto por aviso, según el procedimiento establecido en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


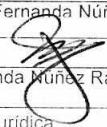
ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme el presente acto, envíese copia del mismo a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y a la Secretaría General de esta entidad, para lo correspondiente a sus funciones.

Dada en Pitalito Huila, hoy **25 ENE 2021**

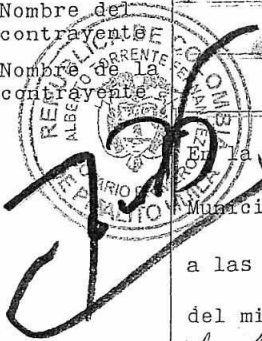
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: María Carolina Apolinar García	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Revisado por: Orlando Beltrán Castro	
Firma: 	Firma: 
Nombre: Orlando Beltrán Castro	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Nombre del
contrayente
Nombre de la
contrayente

Ramiro Carrvajal Ortega
Celmira Núñez



La República de Colombia Departamento de Huila
Municipio de Pitalito, Abril 8 de 1970

a las 6 p. m. del día cuatro (4) del mes de Abril
del mil novecientos setenta contrajeron matrimonio católico en la
Iglesia de Valvanera (Iglesia o juzgado) el señor Ramiro Carrvajal Ortega

de 30 años de edad, natural de Pitalito República de Colombia
vecino de Pitalito, de estado civil anterior soltero

, de profesión agricultor y la señorita Celmira Núñez
de 20 años de edad, natural de Pitalito República de Colombia

vecina de Pitalito, de estado civil anterior soltera
, de profesión hogar

La ceremonia la celebró el Pro. Alvaro Medina
(nombre del sacerdote o funcionario)

La ceremonia fué presenciada por el funcionario que asienta esta Acta que se fir-
ma en constancia.

El contrayente, Ramiro Carrvajal Ortega 4'928.013 Pitalito
(cdia. no.)

La contrayente, Celmira Núñez
(cdia. no.)

El testigo, Eusebio Carrvajal 1619680 Altamira
(cdia. no.)

El testigo, Manuel Carrvajal 1650874 Pitalito
(cdia. no.)



Los contrayentes declaran que en virtud de este matrimonio quedan debidamente le-
gitimados sus hijos:

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
NOTARIA PRIMERA DE PITALITO

Fecha 21 ENE 2022

EL NOTARIO ALBERTO TORRENTE FERNANDEZ



Handwritten signature of the notary.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA PRIMERA DE PITALITO - HUILA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA PRIMERA DE PITALITO - HUILA

Doctor
EDGAR MUÑOZ TORRES.
ALCALDE MUNICIPAL
Pitalito Huila



ALCALDÍA DE PITALITO
Radicado No. : 2020PQR00023541 2020-11-23 15:15:52
Contingencia : 2020PQR00023541
Requerimiento : Petición
Documento : Solicitudes
Anexos : 12
Folios : 4
Radicador : RUBIEL HORTA GUTIERREZ
Sede : Principal
C.único de : 6A9533ACEF8DCA
seguimiento

REF: DERECHO DE PETICIÓN
ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE

CELMIRA NUÑEZ NUÑEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.277.936 de Pitalito, en mi condición de cónyuge sobreviviente del fallecido JOSE RAMIRO CARVAJAL, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 4.928.013, actuando en mi propio nombre, de manera respetuosa y con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Nacional, concordante con el artículo 5º del Código Contencioso Administrativo y la Ley 1755 de 2015, me permito solicitarle a usted que conforme a los preceptos de los artículos 46 y 47 de la Ley 100 de 1993, modificados por la Ley 797 de 2003, se proceda a reconocer a la suscrita la PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE, a la que tengo derecho, teniendo en cuenta los siguientes,

HECHOS:

1. La suscrita CELMIRA NUÑEZ NUÑEZ contrajo matrimonio católico con el señor JOSE RAMIRO CARVAJAL (Q.E.P.D.), el día 5 de abril de 1970, en la Parroquia de San Antonio de Padua del municipio de Pitalito Huila.
2. El señor JOSE RAMIRO CARVAJAL, durante su vida laboral desempeño actividades ante la Alcaldía Municipal de Pitalito, motivo por el cual adquirió su derecho pensional mensual vitalicio de jubilación, tal como consta en la Resolución No. 0971 del 13 de agosto de 1990.
3. Posteriormente mediante Resolución No. 0175 de 1991, le fue reconocido el incremento y reajuste pensional al que tenía derecho conforme a la argumentación expuesta.

4. Desde la fecha del matrimonio junto con mi esposo vivimos bajo el mismo techo y hasta su fallecimiento el mencionado JOSE RAMIRO CARVAJAL, fue quien de manera exclusiva atendió y sufrago totalmente las obligaciones que le correspondían como cónyuge frente a la suscrita.

5. El día 8 de noviembre de 2020 falleció en este municipio mi esposo JOSE RAMIRO CARVAJAL, tal como consta en el registro civil de defunción que se anexa.

6. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley 100 de 1993, modificados por la Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes, a la suscrita le asiste de manera exclusiva el derecho a reclamar la sustitución pensional adquirida por mi cónyuge ante esa Administración Municipal y de la cual disfrutó en vida.

PETICIÓN:

1. Previo el trámite correspondiente solicito al señor ALCALDE MUNICIPAL de Pitalito RECONOCER a la suscrita CELMIRA NUÑEZ NUÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.277.936 de Pitalito, la SUSTITUCIÓN PENSIONAL MENSUAL VITALICIA DE JUBILACIÓN a la que tenía derecho mi fallecido esposo JOSE RAMIRO CARVAJAL, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 4.928.013 expedida en Pitalito.

2. Para efectos de consignación de los respectivos valores pensionales me permito suministrar la cuenta de Ahorros Libreton No. 00130714000200345220 de la entidad Bancaria BBVA de Pitalito, tal como consta en la certificación adjunta.

PRUEBAS:

Como soporte de mi petición me permito relacionar y adjuntar los siguientes documentos:

a. Registro Civil de defunción del fallecido JOSE RAMIRO CARVAJAL

- b. Copias de las cédulas de ciudadanía del causante y la suscrita.
- c. Partida de matrimonio de los cónyuges CARVAJAL-NUÑEZ
- d. Resoluciones No. 0971 de 1990 y No. 0175 de 1991.
- e. Certificación de cuenta bancaria expedida por la entidad BBVA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Como fundamentos de derecho relaciono el artículo 23 de la Constitución Nacional, la Ley 1755 de 2015 y normas pertinentes del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFICACIONES:

Para efectos de notificación de la suscrita me permito suministrar la dirección calle 20 A # 3 -17 DEL BARRIO Entre Avenidas del municipio de Pitalito, celular 3202639582 y 3103188241 y correo electrónico carolinacarvajal58@hotmail.com. O mariaastrid2017@gmail.com

Cordialmente,

Celmira Nuñez N C.C 36 277 936
CELMIRA NUÑEZ NUÑEZ

C. C. No. 36.277.936 de Pitalito

Doctor
EDGAR MUÑOZ TORRES.
ALCALDE MUNICIPAL
Pitalito Huila

REF: DERECHO DE PETICIÓN
ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE

CELMIRA NUÑEZ NUÑEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.277.936 de Pitalito, en mi condición de cónyuge sobreviviente del fallecido JOSE RAMIRO CARVAJAL, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 4.928.013, actuando en mi propio nombre, de manera respetuosa y con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Nacional, concordante con el artículo 5º del Código Contencioso Administrativo y la Ley 1755 de 2015, me permito solicitarle a usted que conforme a los preceptos de los artículos 46 y 47 de la Ley 100 de 1993, modificados por la Ley 797 de 2003, se proceda a reconocer a la suscrita la PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE, a la que tengo derecho, teniendo en cuenta los siguientes,

HECHOS:

1. La suscrita CELMIRA NUÑEZ NUÑEZ contrajo matrimonio católico con el señor JOSE RAMIRO CARVAJAL (Q.E.P.D.), el día 5 de abril de 1970, en la Parroquia de San Antonio de Padua del municipio de Pitalito Huila.
2. El señor JOSE RAMIRO CARVAJAL, durante su vida laboral desempeño actividades ante la Alcaldía Municipal de Pitalito, motivo por el cual adquirió su derecho pensional mensual vitalicio de jubilación, tal como consta en la Resolución No. 0971 del 13 de agosto de 1990.
3. Posteriormente mediante Resolución No. 0175 de 1991, le fue reconocido el incremento y reajuste pensional al que tenía derecho conforme a la argumentación expuesta.

4. Desde la fecha del matrimonio junto con mi esposo vivimos bajo el mismo techo y hasta su fallecimiento el mencionado JOSE RAMIRO CARVAJAL, fue quien de manera exclusiva atendió y sufrago totalmente las obligaciones que le correspondían como cónyuge frente a la suscrita.

5. El día 8 de noviembre de 2020 falleció en este municipio mi esposo JOSE RAMIRO CARVAJAL, tal como consta en el registro civil de defunción que se anexa.

6. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley 100 de 1993, modificados por la Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes, a la suscrita le asiste de manera exclusiva el derecho a reclamar la sustitución pensional adquirida por mi cónyuge ante esa Administración Municipal y de la cual disfrutó en vida.

PETICIÓN:

1. Previo el trámite correspondiente solicito al señor ALCALDE MUNICIPAL de Pitalito RECONOCER a la suscrita CELMIRA NUÑEZ NUÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.277.936 de Pitalito, la SUSTITUCIÓN PENSIONAL MENSUAL VITALICIA DE JUBILACIÓN a la que tenía derecho mi fallecido esposo JOSE RAMIRO CARVAJAL, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 4.928.013 expedida en Pitalito.

2. Para efectos de consignación de los respectivos valores pensionales me permito suministrar la cuenta de Ahorros Libreton No. 00130714000200345220 de la entidad Bancaria BBVA de Pitalito, tal como consta en la certificación adjunta.

PRUEBAS:

Como soporte de mi petición me permito relacionar y adjuntar los siguientes documentos:

a. Registro Civil de defunción del fallecido JOSE RAMIRO CARVAJAL

- b. Copias de las cédulas de ciudadanía del causante y la suscrita.
- c. Partida de matrimonio de los cónyuges CARVAJAL-NUÑEZ
- d. Resoluciones No. 0971 de 1990 y No. 0175 de 1991.
- e. Certificación de cuenta bancaria expedida por la entidad BBVA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Como fundamentos de derecho relaciono el artículo 23 de la Constitución Nacional, la Ley 1755 de 2015 y normas pertinentes del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFICACIONES:

Para efectos de notificación de la suscrita me permito suministrar la dirección calle 20 A # 3 -17 DEL BARRIO Entre Avenidas del municipio de Pitalito, celular 3202639582 y 3103188241 y correo electrónico carolinacarvajal58@hotmail.com. O mariaastrid2017@gmail.com

Cordialmente,

Celmira Nuñez N C.C. 36 277 936
CELMIRA NUÑEZ NUÑEZ

C. C. No. 36.277.936 de Pitalito



ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial

9162822

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría <input checked="" type="checkbox"/>	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	L E C
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
REGISTRADURIA DE PITALITO - COLOMBIA - HUILA - PITALITO							

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
CARVAJAL JOSE RAMIRO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC 4.928.013	MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA HUILA PITALITO							
Fecha de la defunción				Hora		Número de certificado de defunción	
Año	2	0	2	Mes	N	O	V
Día	0	8	17:25	724874844			
Presunción de muerte				Fecha de la sentencia			
Juzgado que profiere la sentencia				Año - Mes - Día			
Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario			
Autorización judicial <input type="checkbox"/>		Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>					

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
BERMEO CARVAJAL ARMANDO	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
CC 4.901.150	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción				Nombre y firma del funcionario que autoriza			
Año	2	0	2	Mes	N	O	V
Día	1	1	DANIEL AUGUSTO VARGAS STERLING				

ESPACIO PARA NOTAS							
11.NOV.2020 - MVCH. TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO O DE DEFUNCIÓN.							

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

COLOMBIA

COPIA DE LA ORIGINAL
 EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

ORIX RES 5.0 AS 011.022-14.04-1 10020398



La salud es de todos

Minsa

NDE

Natimortology Defunciones



MINISTERIO DE SALUD

CERTIFICADO DE DEFUNCION ANTECEDENTE PARA REGISTRO CIVIL

Los datos que el DANE solicita en este formulario, son estrictamente confidenciales y están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Art.5to.

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

Número del certificado de Defunción

724874844

LUGAR DE DEFUNCIÓN

Departamento HUILA

Municipio PITALITO

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN RURAL DISPERSO

Inspección, corregimiento o caserío

TIPO DE DEFUNCIÓN NO FETAL

FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN (AAAA-MM-DD)

2020-11-08

HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

SEXO DEL FALLECIDO

MASCULINO

Hora 17 Minutos 25 Sin establecer

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

CARVAJAL

JOSE

PAMIRO

Primer Apellido

Segundo Apellido

Primer Nombre

Segundo Nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

CÉDULA DE CIUDADANÍA

4928013

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO: NINGUNO DE LOS ANTERIORES

A cuál pueblo indígena pertenece?

PROBABLE MANERA DE MUERTE

NATURAL

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

GOMEZ

ROJAS

PAULA

CAMILA

Primer Apellido

Segundo Apellido

Primer Nombre

Segundo Nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1032494420

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

MÉDICO

REGISTRO PROFESIONAL

1032494420

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Departamento HUILA Municipio PITALITO

Año 2020 Mes NOVIEMBRE Día 8

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

Paula Corral Rojas

Impresión Generada del Sistema por Recopilación de Información - Válida Como Antecedente para Registro Civil y Trámite de Licencia de Inhumación

VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

4.928.013

NUMERO

CARVAJAL

APellidos

JOSE RAMIRO

NOMBRES

Jose Ramiro Carvajal
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-FEB-1940

PITALITO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

B+

G.S. RH

M

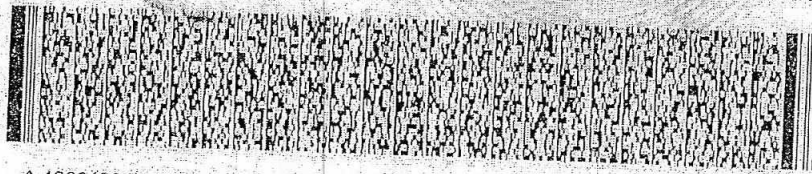
SEXO

05-ABR-1963 PITALITO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



A-1906100-50150091-M-0004928013-20061002

0401506275A 02 210310343

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.277.936**

NUÑEZ NUÑEZ

APELLIDOS

CELMIRA

NOMBRES

Celmira Nuñez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-AGO-1950**

PITALITO

(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

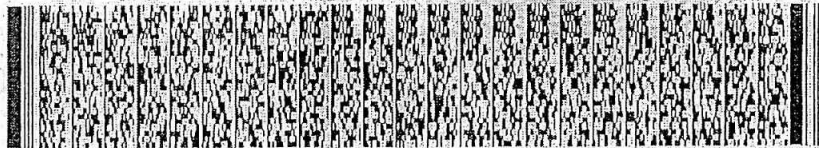
1.54
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

15-DIC-1986 PITALITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1906100-00167663-F-0036277936-20090807

0014672957A.1

7130100266



TIMBRE ECLESIASTICO
DIOCESIS DE GARZÓN

DIOCESIS DE GARZÓN

PARROQUIA DE SAN ANTONIO DE PADUA

CARRERA 4 N° 5 - 30

PITALITO - HUILA

PARTIDA DE MATRIMONIO

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 0010 FOLIO 0021 Y NUMERO 00042

SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA DE MATRIMONIO

CARVAJAL JOSE RAMIRO Y NUÑEZ NUÑEZ CELMIRA

A: CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA

El presbítero: JESUS MARIA MONJE, PERO presenció el matrimonio que

Contrajo: CARVAJAL JOSE RAMIRO

Hijo de: MARIA ANTONIA CARVAJAL

Fecha Bautismo: TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA
LIBRO: 0038 FOLIO: 0387 NUMERO: 00822

Con: NUÑEZ NUÑEZ CELMIRA

Hija de: ANGELINO NUÑEZ Y PRUDENCIA NUÑEZ

Fecha Bautismo: DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA
LIBRO: 0043 FOLIO: 0121 NUMERO: 00241

Testigos: EDUARDO ORTEGA Y PRUDENCIA DE NUÑEZ

Parroquia: PARROQUIA SAN ANTONIO DE PADUA



Da fe: JESUS MARIA MONJE, PERO

EXPEDIDA EN PITALITO - HUILA A ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

Doy Fe: *Fernando Floriano Carrera*
FERNANDO FLORIANO CARRERA, PERO.



SIP

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: TH-GD-CO-02	 Pitalito Municipio de Huila
	GESTION DOCUMENTAL COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

Pitalito, Marzo 02 de 2011

1134

Señor
JOSE RAMIRO CARVAJAL
La portada Vía San Agustín – Frente al Batallón Magdalena
Tel. 8358108
Pitalito


Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICION 1431

Cordial Saludo

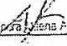
Con el ánimo de dar respuesta a su comunicación Rad. 1431, comedidamente me permito adjuntar copia autentica de las Resoluciones 0971 de 1990, "por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión vitalicia de jubilación" y de la Resolución 0175 de 1991 "por la cual se hace un reconocimiento y a su vez se reajusta una pensión mensual de jubilación".

Agradezco su amable atención.

Atentamente,


HERNANDO REYES LISCANO
Secretario Privado

Adjunto lo enunciado en siete (7) folios

Elaborado por: 	Aprobado por:
Revisado por:	Firma:
Firma:	Nombre: HERNANDO REYES LISCANO
Nombre: HERNANDO REYES LISCANO	Cargo: Secretario Privado del Despacho
Cargo: Secretario Privado del Despacho	

RESOLUCION NUMERO- 0971 --DE 1.990

13 AGO. 1990

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA PENSION MENSUAL

VITALICIA DE JUBILACION

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO-MUILA.

en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor JOSE RAMIRO CARVAJAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4'928.013 expedida en esta ciudad, ha elevado ante este Despacho, demanda de reconocimiento y pago de su PENSION MENSUAL VITALICIA DE JUBILACION por haber laborado al servicio del Municipio de Pitalito, por más de veinte (20) años; acompañando a su solicitud los siguientes documentos:

- a).--Memorial-solicitud del derecho invocado
 - b).--Certificado expedido por la Tesorería Municipal de Pitalito, sobre salarios, primas y demás emolumentos pagados al peticionario en el último año de servicio.--
 - c).--Certificación de la Alcaldía Municipal de Pitalito,--Secretaría de Gobierno--, sobre tiempo de servicios prestados al Municipio.--
 - d).--Foto-copia,--debidamente autenticada-- de la cédula de ciudadanía.--
 - e).--Partida de bautismo.--
 - f).--Certificado expedido por la Caja Nacional de Previsión Social, en donde consta que el peticionario, no se encuentra devengando pensión o recompensa alguna por parte del Estado.--
 - g).--Declaración extrajudicial de desempleo, donde consta no recibir sueldos o salarios desde el primero (1o.) de Julio de 1.990.--
 - h).--Copia del acta de posesión, como Chofer del Municipio de Pitalito.--
- Que de conformidad a las certificaciones adjuntas, se establece que el peticionario, prestó sus servi--

SECRETARIA PRIVADA

presente reproducción fotostática, es fiel copia tomada su original, el cual reposa en los archivos que se llevan en esta Dependencia

02 MAR. 2001 de 20

SECRETARIA PRIVADA

de Oficina de Origen:

38 37

cios al MUNICIPIO DE PITALITO, en forma continua, desde el veintiocho (28) de Abril de 1.969 al último de Junio de 1.990 y la liquidación se obtiene de la siguiente manera:

1.969	Abril 28 a Dbre. 30	0	-	8	-	3	-	243
1.970/89	Enero 1o. a Dbre. 30	20	-	0	-	0	-	7.200
1.990	Enero 1o. a Junio 30	0	-	6	-	0	-	180
		<u>21</u>	-	<u>2</u>	-	<u>3</u>	-	<u>7.623</u>

Que los 7.200 días requeridos para la jubilación, abarcan el período comprendido entre el veintiocho (28) de Abril de 1.969 y el veintisiete (27) de Abril de 1.989, y los 50 años de edad, los cumplió el 14 de Febrero de 1.990, fecha de su Status de pensionado.-

Que de conformidad con el certificado expedido por la Tesorería Municipal, la pensión se obtiene de la siguiente manera:

181 días/89	-Julio 1o. a Dbre. 31-	a \$1.684.54:....\$	304.901.74
184 días/90	-Enero 1o. a Junio 30-	a \$2.088.83:...\$	384.344.72
Sub-Transporte/89	-(6 meses a \$3.062.50):.....\$	18.375.00	
Sub-Transporte/90	-(6 meses a \$3.797.50):.....\$	22.785.00	
Prima Navidad/89:.....\$	62.037.17		
Prima Navidad/90:.....\$	47.635.84		
Prima Junio/90:.....\$	66.462.40		
Prima Vacacional:(Pagada en el último año).....\$	106.393.41		
Horas Extras:....(último año).....\$	25.162.00		
	<u>\$ 1'038.097.28</u>		

VALOR DE LA PENSION: \$1'038.097.28 x 0.0625 = \$ 64.881.08

Que el peticionario ha llenado todos los requisitos indispensables para obtener el derecho a su Pensión Mensual Vitalicia de Jubilación, de conformidad con las disposiciones legales, especialmente lo contemplado por la Ley 6a. de 1.945, su Decreto Reglamentario 2127 del mismo año y la Ley 71 de 1.988.-

Que tiene derecho a los reajustes ordenados en la Ley 71 de 1.988, así como también a las mesadas adicionales correspondientes.-

Que en consideración a lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:.-Reconocer a favor del señor JOSE RAMIRO CARVAJAL, de las condiciones civiles anotadas, el beneficio de la PENSION MENSUAL VITALICIA DE JUBILACION, en cuantía de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 08/100-(\$64.881.08) M/cte., exigible a partir del primero (1o.) de Julio de 1.990, fecha de su total desempleo oficial.-Esta pen-

SECRETARIA PRIVADA

La presente reproducción fotostática, es fiel copia tomada de su original, el cual reposa en los archivos que se llevan en esta Dependencia

02 MAR 2011

de 20

SECRETARIA PRIVADA

sión se encuentra a cargo del Municipio de Pitalito, en su totalidad.-

ARTICULO SEGUNDO:.-El beneficio de la pensión de jubilación es incompatible con el desempeño de todo cargo oficial, en los términos de la ley.-

ARTICULO TERCERO:.-El beneficiario gozará de todos los servicios médicos-asistenciales de que gozan los empleados en actividad, para lo cual cotizará a favor del Municipio, el descuento o aporte que ordena la ley.-

ARTICULO CUARTO:.-La pensión se pagará de acuerdo con los trámites internos que rigen para la administración Municipal, siendo requisito indispensable para el cobro de la primera mesada, acompañar copia de la presente Resolución y de su pervivencia, cuando el cobro se realice por intermedio de tercera persona.-

ARTICULO SEXTO:.-La presente Resolución requiere para su validez de la correspondiente "REVISION" por parte de la Contraloría Municipal del lugar.-

ARTICULO SEPTIMO:.-Lograda la revisión del caso, entréguense copias de la misma al interesado para los fines legales.-

CONSULTESE - NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

Dada en la Alcaldía Municipal de Pitalito, a los



Benjamin Antonio Vinasco Agudelo
BENJAMIN ANTONIO VINASCO AGUDELO
Alcalde Municipal



ANDRES JOSE CONTRERA GOMEZ
Secretario Gobierno Municipal



MUNICIPIO DE PITALITO
SECRETARIA PRIVADA
 La presente reproducción fotostática, es fiel copia tomada de su original, el cual reposa en los archivos que se llevan en esta Dependencia

Pitalito, 02 MAR. 2011 de 20

SECRETARIA PRIVADA

Ve En Oficina de Origen

44 43

Que, teniendo en cuenta las anteriores razones, considera un deber éste despacho, proceder a realizar el respectivo reconocimiento, conforme a la siguiente liquidación: teniendo en cuenta la suma de UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE CON 28/100 (\$1'038.097.28)MCTE., como base de las operaciones a realizar; por cuanto en ésta cantidad están representados todos los componentes de salario que sirvieron de base para establecer el monto de la pensión inicial.

Factor salarial para pensión \$1'038,097.28 (recibido último año), dividido en dos, siendo igual a lo devengado en los seis (6) últimos meses.

$$\frac{\$1'038,097.28}{2} = 519,048.64$$

- Recibido en los últimos seis (6) meses (Enero 1/90-Junio 30/90)=519,048.64

- Incremento 10% = 519,048.64 x 10% = 51,904.86

Factor pensión último año	\$1'038,097.28
Incremento 10% últimos 6 meses	<u>51,904.86</u>
Total	\$1'090,002.15

$$1'090,002.15 \times 0.0625 = 68,125.13$$

Valor pensión/90 con reajuste \$68,125.13

Valor pensión/90 sin reajuste 66,881.08

Diferencia \$-3,244.05

Reajuste pensión/90 = 3,244.05 x 6 (1 Julio/90-31 Diciembre/90)=\$19,464.30

Así tenemos:

Valor 10% incremento salarial últimos 6 meses \$51,904.86

Valor reajuste pensión/90 (1 Julio/90-Diciembre 31/90) 19,464.30

Valor reajuste mezada adicional (Navidad/90) - 3,244.05-

\$74,613.21

Pensión para 1991

(Incremento salario mínimo/91=26.06%)

$$68,125.13 \times 26.06\% = 85,878.54$$

Que, en consideración a lo anterior ésta despacho

RESUELVE :

MUNICIPIO DE PYTALITO
SECRETARIA PRIVADA

La presente reproducción fotostática, es fiel copia tomada de su original, el cual reposa en los archivos que se llevan en esta Dependencia

Pytalito, 02 MAR 1991 de 20

SECRETARIA PRIVADA

Vo Bo Oficina de Origen:

43 #4
7/11

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a favor del señor JOSE RAMIRO CARVAJAL de condiciones civiles anteriormente anotadas, el derecho a cobrar, y a que el Municipio de Pitalito le cancela la suma de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 86/100 (\$51.904.86)MCTE., por concepto de incremento salarial correspondiente al diez (10%) por ciento de su salario durante el periodo comprendido del primero (1) de Enero de 1990 a el treinta (30) de Junio de 1990, o sea seis (6) meses retroactivos a la fecha de su desvinculación; tal como se analiza y discrimina en los considerandos anteriores.

ARTICULO SEGUNDO: Reconozcase igualmente el reajuste de su pensión mensual vitalicia de jubilación, entre el periodo de el primero (1) de Julio de 1990 al treinta y uno (31) de Diciembre de 1990; tal como se analiza y discrimina en los considerandos anteriores en la suma de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$19.464.30)MCTE., y de su mesada adicional de 1990 en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 05/100 (\$3.244.05)MCTE.

ARTICULO TERCERO: A partir del primero de Enero de 1991 la pensión mensual vitalicia otorgada al señor JOSE RAMIRO CARVAJAL, quedará reajustada a la suma de OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 54/100 (\$85.628.54)MCTE.

ARTICULO CUARTO : La presente Resolución requiere para su validez, la correspondiente revisión de la Contraloría Municipal.

ARTICULO QUINTO : Obtenida la revisión de ésta, entréguesen sendas copias de la misma al interesado, para los fines pertinentes.

CONSULTESE, EJECUTESE Y CUMPLASE :

MUNICIPIO DE PITALITO
SECRETARIA PRIVADA

La presente reproducción fotostática, es fiel copia tomada de su original, el cual reposa en los archivos que se llevan en esta Dependencia

Pitalito, 02 MAR. 2011 de 20

SECRETARIA PRIVADA

Ve Bo Oficina de Origen:

42 # 55

Continuación de La Resolución No.0175

Dada en la Alcaldía Municipal de Pitalito Huila, a los veinticinco (25) días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y uno (1991).



BENJAMIN ANTONIO VINASCO AGUDELO
Alcalde Municipal



ANDRES JOSE CORREA GOMEZ
Secretario de Gobierno Municipal

CONTRALORIA MUNICIPAL
SECRETARIA
Pitalito - Huila
II - 491

MUNICIPIO DE PITALITO
SECRETARIA PRIVADA

La presente reproducción fotostática, es fiel copia tomada de su original, el cual reposa en los archivos que se llevan en esta Dependencia

Pitalito, 02 MAR. 2011 de 20...

SECRETARIA PRIVADA

Ve De Oficina de Control

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **CELMIRA NUÑEZ NUÑEZ** identificado(a) con **cédula de ciudadanía número 36.277.936** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Libreton No 00130714000200345220** aperturada el **11 de noviembre de 2020**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

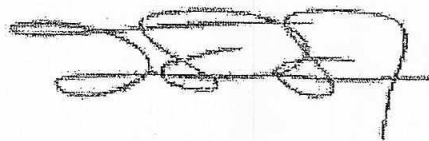
9 dígitos: **714345220**

10 dígitos: **0714345220**

16 dígitos: **0714000200345220**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **11 de noviembre de 2020** a las **10:55**, con destino a **Quien Interese**.



Firma autorizada autografiada
BBVA COLOMBIA

Diario del Huila



LA EDITORA DEL HUILA SAS

NIT. 891.101.933-3

Calle 8 No 6 – 30 Neiva Huila

www.diariodelhuila.com

CERTIFICA QUE:

En su edición **DIGITAL DEL JUEVES 03 DE DICIEMBRE DE 2020**, se publicó de acuerdo a las indicaciones del interesado, el presente ANUNCIO A LOS POSIBLES BENEFICIARIOS DE LA SUSTITUCIÓN PENSIONAL DEL SEÑOR JOSE RAMIRO CARVAJAL

LA ALCALDÍA DE PITALITO INFORMA

A los posibles beneficiarios de la sustitución pensional del señor **JOSE RAMIRO CARVAJAL (Q.E.P.D)** quien se identificaba en vida con la Cédula de Ciudadanía **4.928.013** expedida en Pitalito (H), quien falleció el día ocho (08) de noviembre de 2020 y quien se encontraba como pensionado por parte del Municipio de Pitalito (H).

Que la señora **CELMIRA NÚÑEZ NÚÑEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía **36.277.936** Expedida en Pitalito (H), está solicitando se le reconozca el pago de la pensión de sobrevivientes a través de la figura de sustitución Pensional, en calidad de **cónyuge sobreviviente del señor JOSE RAMIRO CARVAJAL.**

Quienes se crean con igual o mejor derecho de la sustitución de la Pensión del fallecido, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Publicación del presente edicto se deben presentar ante la Alcaldía de Pitalito (H) a reclamarla aportando pruebas en que se funde su petición.

Los interesados deben presentarse ante la Secretaría General de la Alcaldía del Municipio de Pitalito (H), de lunes a viernes, en horario de 8:00 am a 12:00 y de 2:00 pm a 5:00 pm.

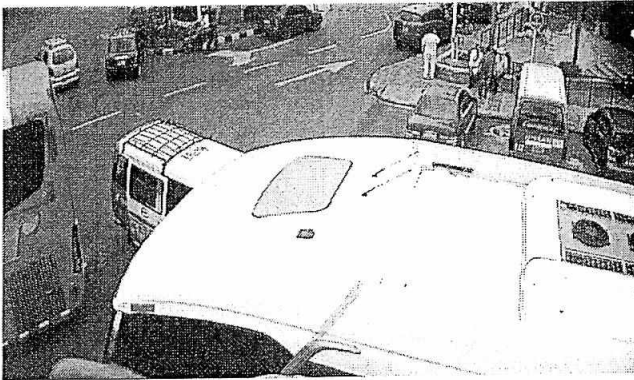
LA PRESENTE CONSTANCIA SE EXPIDE EN NEIVA A LOS 03 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

LUISA MARÍA DUQUE CERÓN
GERENTE

Judicial

■ Mediante retrato hablado se busca el reconocimiento pleno del autor material y de su cómplice del hecho, ocurrido en octubre pasado.

Investigan homicidio de contratista en un intento de fleteo en Neiva



Se observa el momento que llega la víctima al lugar de los hechos.



Imagen 2: Se observa cuando desciende la motocicleta.

DIARIO DEL HUILA, JUDICIAL

La Fiscalía General de la Nación en cabeza del Fiscal Francisco Barbosa Delgado, adelanta las investigaciones para lograr identificar y dar con el paradero de dos personas que, en octubre pasado, en un intento de fleteo, asesinaron a Edwin Mauricio Cruz Calderón un contratista de obra blanca de Neiva (Huila). En los hechos resultó herido Hawuy Fernando Pedroza Tovar, quien acompañaba a la víctima mortal.

Los delitos por los cuales se investiga este hecho son: homicidio agravado y homicidio agravado tentado en concurso con fabricación, tráfico y porte ilegal de armas de fuego.

Gracias a algunas informaciones recopiladas por la policía



Retrato hablado hombre que disparó al contratista e hirió a su compañero.

judicial del CTI de la Seccional Huila se logró elaborar un retrato hablado que reúne algunas características que podrían tener la persona que disparó contra la víctima mortal y dejó herido a

un acompañante suyo.

Además del retrato hablado, dentro de los actos de investigación se han analizado alrededor de 20 cámaras de video en las que quedó registrado el recorrido de las víctimas cuando eran seguidas por una motocicleta en la que viajaban los sicarios. Esto ha permitido extraer información sobre las características del vehículo, lo mismo que de las personas que iban a bordo.

Por robarles

El hecho ocurrió el 17 de octubre pasado en la calle 2 sur con carrera 7 cuando las dos víctimas llegaban a un establecimiento público donde funciona un bar. Los hombres llevaban el dinero para el pago de la nómina de los trabajadores que remodelaban el lugar.

A su arribo fueron sorprendidos por un sicario que vestía camisa azul clara manga corta, pantalón azul oscuro en tela, quien intentó arebatarles el bolso con el dinero. Esto hizo que la víctima mortal y su acompañante se opusieran, momento en el cual el delincuente disparó en el brazo izquierdo de Pedroza Tovar, mientras que Cruz Calderón, de 38 años de edad, recibió dos impactos en el pecho, las cuales le causaron la muerte.

Luego del fleteo frustrado, el agresor fue recogido por otra persona una motocicleta tipo sport color negra marca Suzuki, tipo Best y emprendieron la huida.

La información certera que permita dar con los responsables de este hecho será recompensada por la Alcaldía de Neiva y se guardará absoluta reserva. Los teléfonos para el suministro de información son los siguientes: 3164472365 y 3183471598.



Imagen 3: llegan los sospechosos

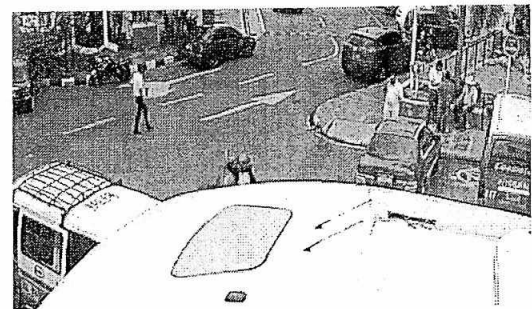


Imagen 4: el sospechoso se dirige hacia sus víctimas.

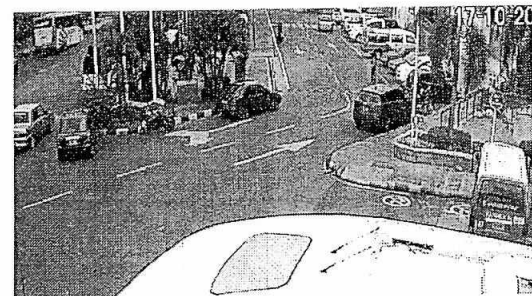


Imagen 5: el sospechoso ataca a su víctima con el fin de quitarle el dinero.


LA ALCALDÍA DE PITALITO

INFORMA

A los posibles beneficiarios de la sustitución pensional del señor JOSE RAMIRO CARVAJAL (Q.E.P.D) quien se identificaba en vida con la Cédula de Ciudadanía 4.928.013 expedida en Pitalito (H), quien falleció el día ocho (08) de noviembre de 2020 y quien se encontraba como pensionado por parte del Municipio de Pitalito (H), que la señora CELMIRA NÚÑEZ NÚÑEZ identificada con Cédula de Ciudadanía 36.277.936 Expedida en Pitalito (H), está solicitando se le reconozca el pago de la pensión de sobrevivientes a través de la figura de sustitución Pensional, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor JOSE RAMIRO CARVAJAL.

Quienes se crean con igual o mejor derecho de la sustitución de la Pensión del fallecido, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Publicación del presente edicto se deben presentar ante la Alcaldía de Pitalito (H) a reclamarla aportando pruebas en que se funde su petición.

Los interesados deben presentarse ante la Secretaría General de la Alcaldía del Municipio de Pitalito (H), de lunes a viernes, en horario de 8:00 am a 12:00 y de 2:00 pm a 5:00 pm.

	COMUNICACIÓN INTERNA	
	CÓDIGO: F-GD-03	VERSIÓN: 01

RADICADO:
2020CS045585-1
FECHA: 2020-12-02

Pitalito, Diciembre 2 de 2020

Señor:
PENSIONADO: JOSE RAMIRO CARVAJAL (q.e.p.d)

Asunto: EDICTO EMPLAZATORIO PENSIÓN DE SUPERVIVIENTE

Se informa a los posibles beneficiarios de la sustitución pensional del señor JOSE RAMIRO CARVAJAL (q.e.p.d) identificado en vida con Cédula de Ciudadanía No. 4.928.013 expedida en Pitalito (H), quien falleció el día ocho (08) de noviembre de 2020 y quien se encontraba como pensionado por parte del Municipio de Pitalito (H), que la señora CELMIRA NUÑEZ NUÑEZ identificada con Cédula de Ciudadanía 36.277.936 expedida en Pitalito (H), está solicitando se le reconozca el pago de la pensión de sobrevivientes a través de la figura de sustitución pensional, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor JOSE RAMIRO CARVAJAL.

Quienes se crean con igual o mejor derecho de la sustitución de la pensión del fallecido, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente edicto se deben presentar ante la Alcaldía de Pitalito (H) a reclamarla aportando pruebas en que se funde su petición.


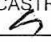
Los interesados deben presentarse ante la Secretaría General de la Alcaldía del Municipio de Pitalito (H), de lunes a viernes, en horario de 8:00 am a 12:00 y de 2:00 pm a 5:00 pm.

Atentamente,



ORLANDO BELTRAN CASTRO
Secretario General

Proyectado por: MARIA PAULA JARAMILLO CASTRO, Apoyo a la Gestion

Revisado por: ORLANDO BELTRAN CASTRO 	Aprobado por: ORLANDO BELTRAN CASTRO 
Cargo: Secretario General, Secretario General	Cargo: Secretario General



Región que vive

INICIO

PITALITO

ALTERNATIVA CIUDADANO

TRÁMITES Y SERVICIOS

TRANSPARENCIA

Está aquí: Inicio > Avisos, Notificaciones y Edictos > Notificaciones-Edictos > Edicto Emplazatorio Pensión de Superviviente

Jueves, 20 de Septiembre de 2020 12:27

Edicto Emplazatorio Pensión de Superviviente

Escrito por Editor

Valora este artículo: (0 votos)

Se Informa a los posibles beneficiarios de la sustitución pensional del señor JOSÉ RAMIRO CARVAJAL (q.e.p.d) Identificado en vida con Cédula de Ciudadanía No. 4.928.013 expedida en Pitalito (H). quien falleció el día (08) de Noviembre de 2020 y quien se encontraba como pensionado por parte del Municipio de Pitalito (H).

Ver Edicto



Ver 00012 veces

Tweet

Publicado en Notificaciones-Edictos

tamaño de la fuente | Imprimir | Email

INFORMACION GENERADA POR EL SISTEMA DE COMUNICACIONES OFICIALES

Comunicación No: 2020PQR00023541

Datos Remitente

Remitente: CELMIRA NUÑEZ NUÑEZ

Cedula: 36277936

Dirección: CLL 20 No. 3 - 17

Teléfono:

Correo:

Detalles del PQR

Tipo Requerimiento: PETICIÓN

Tipo Documento: SOLICITUDES

Funcionario a cargo del PQR:

Dependencia: Secretaría General

Funcionario: MARIA PAULA JARAMILLO CASTRO

Fecha Creación: 2020-11-23

Asunto:

DERECHO DE PETICIÓN

Descripción:

Respuesta:

Este PQR fue CERRADO y se dio Respuesta con el Oficio de Salida No: 2020CS046921

Observaciones realizadas al PQR

Observación hecha por: **MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA**

Fecha observación: 11 de Diciembre de 2020 - 06:15 PM

Observación: El PQR se pasa a estado FINALIZADO, se ha dado aprobación con el Oficio de Salida No: 2020CS046921 Fecha de Aprobación: 12/11/2020 6:15:26 PM

Observación hecha por: **MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA**

Fecha observación: 26 de Noviembre de 2020 - 11:57 AM


Observación: Por favor Proyectar. Mil gracias.

Firma Remitente

Firma Recibe

C.C:

C.C:

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Diciembre 11 de 2020

RADICADO:
2020CS046921-1
FECHA: 2020-12-11
2020PQR00023541

Señor(a):
CELMIRA NUÑEZ NUÑEZ
CLL 20 No. 3 - 17
Pitalito / Huila

Asunto: RESPUESTA A RADICADO 2020PQR00023541


Cordial saludo,

De forma atenta y respetuosa procedemos a dar respuesta a la petición elevada el día 26 de noviembre de 2020, dentro de la cual se solicita el reconocimiento de Pensión de Sobreviviente, en condición de cónyuge del señor JOSÉ RAMIRO CARVAJAL (q.e.p.d) quien adquirió su derecho pensional mediante la Resolución No. 0175 de 1991 a cargo del Municipio de Pitalito (H). Al ser un procedimiento que se rige a una normatividad, se iniciará un proceso de verificación de documentos, mismos que deben ser allegados de forma física y autenticados.

- Registro civil de nacimiento de la solicitante autenticado.
- Copia autentica de la partida eclesiástica de matrimonio o registro civil de matrimonio.
- los demás documentos junto con la petición deben ser allegados de manera física con firmas originales a la Oficina de Talento Humano de la Alcaldía Municipal.

Proyectado por: MARIA PAULA JARAMILLO CASTRO, Apoyo a la Gestion

Revisado por: MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA,	Aprobado por: MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA
Cargo: Profesional Universitario Grado 6., Profesional Universitario Grado 6.	Cargo: Profesional Universitario Grado 6.

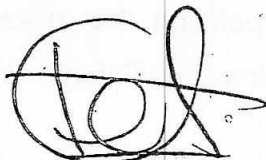
	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Por otro lado y de acuerdo a la Ley 1204 de 2008 en su Artículo 4° se determina que *“el operador público, privado o empleador que tenga a su cargo el reconocimiento de pensiones, ordenará la publicación inmediata del edicto emplazatorio, en un periódico de amplia circulación, dirigido a quienes se crean con derecho a la sustitución de la pensión del fallecido, a fin de que dentro de los treinta (30) días siguientes se presenten a reclamarla aportando las pruebas en que se funden”*. La Alcaldía de Pitalito, procede a realizar la publicación del Edicto Emplazatorio en el periódico “Diario del Huila” y en la cartelera pública de la Alcaldía Municipal; se allegan anexos que sustentan la afirmación anterior.

De esta manera, y transcurridos los treinta (30) días siguientes a la publicación del edicto Emplazatorio y según el Artículo 5° de la Ley 1204 de 2008, si no se presentare controversia, la sustitución definitiva, se resolverá dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término del edicto emplazatorio. En caso de controversia se resolverá dentro de los veinte (20) días siguientes. En tanto transcurren los días definidos por ley, la Oficina de Talento Humano, estará atenta a la recepción física de los documentos ya mencionados para iniciar el análisis de los mismos, para finalmente reconocer la Pensión Sustitutiva solicitada.



Agradecemos su atención prestada y se está a la espera de la entrega de los documentos.

Atentamente,



MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA
Profesional Universitario Grado 6.

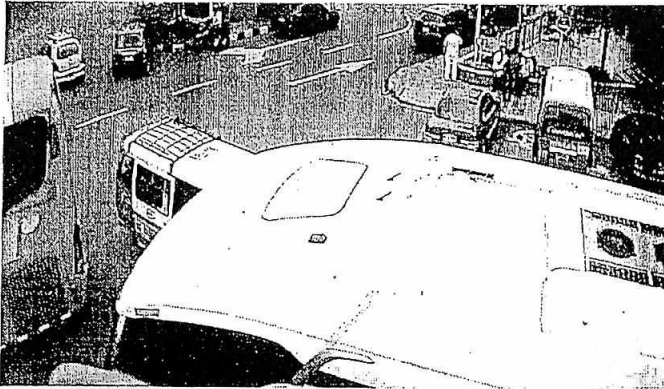
Proyectado por: MARIA PAULA JARAMILLO CASTRO, Apoyo a la Gestion

Revisado por: MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA 	Aprobado por: MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA 
Cargo: Profesional Universitario Grado 6., Profesional Universitario Grado 6.	Cargo: Profesional Universitario Grado 6.

Judicial

Mediante retrato hablado se busca el reconocimiento pleno del autor material y de su cómplice del hecho, ocurrido en octubre pasado.

Investigan homicidio de contratista en un intento de fleteo en Neiva



Se observa el momento que llega la víctima al lugar de los hechos.

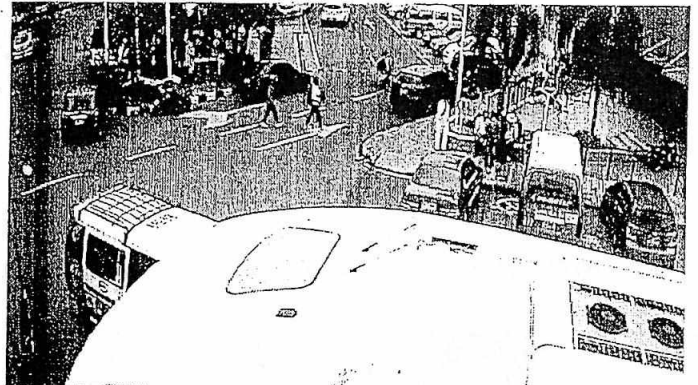


Imagen 2: Se observa cuando desciende la motocicleta.

DIARIO DEL HUILA, JUDICIAL

La Fiscalía General de la Nación en cabeza del Fiscal Francisco Barbosa Delgado, adelanta las investigaciones para lograr identificar y dar con el paradero de dos personas que, en octubre pasado, en un intento de fleteo, asesinaron a Edwin Mauricio Cruz Calderón un contratista de obra blanca de Neiva (Huila). En los hechos resultó herido Havvy Fernando Pedroza Tovar, quien acompañaba a la víctima mortal.

Los delitos por los cuales se investiga este hecho son: homicidio agravado y homicidio agravado tentado en concurso con fabricación, tráfico y porte ilegal de armas de fuego.

Gracias a algunas informaciones recopiladas por la policía



Retrato hablado hombre que disparó al contratista e hirió a su compañero.

judicial del CII de la Seccional Huila se logró elaborar un retrato hablado que reúne algunas características que podrían tener la persona que disparó contra la víctima mortal y dejó herido a

un acompañante suyo.

Además del retrato hablado, dentro de los actos de investigación se han analizado alrededor de 20 cámaras de video en las que quedó registrado el recorrido de las víctimas cuando eran seguidas por una motocicleta en la que viajaban los sicarios. Esto ha permitido extraer información sobre las características del vehículo, lo mismo que de las personas que iban a bordo.

Por robarles

El hecho ocurrió el 17 de octubre pasado en la calle 2 sur con carrera 7 cuando las dos víctimas llegaban a un establecimiento público donde funciona un bar. Los hombres llevaban el dinero para el pago de la nómina de los trabajadores que remodelaban el lugar.

A su arribo fueron sorprendidos por un sicario que vestía camisa azul claro manga corta, pantalón azul oscuro en tela, quien intentó arrebatarles el bolso con el dinero. Esto hizo que la víctima mortal y su acompañante se opusieran, momento en el cual el delincuente disparó en el brazo izquierdo de Pedroza Tovar, mientras que Cruz Calderón, de 38 años de edad, recibió dos impactos en el pecho, las cuales le causaron la muerte.

Luego del fleteo frustrado, el agresor fue recogido por otra persona una motocicleta tipo sport color negra marca Suzuki, tipo Best y emprendieron la huida.

La información certera que permita dar con los responsables de este hecho será recompensada por la Alcaldía de Neiva y se guardará absoluta reserva. Los teléfonos para el suministro de información son los siguientes: 3164472365 y 3183471598.



Imagen 3: Llegan los sospechosos

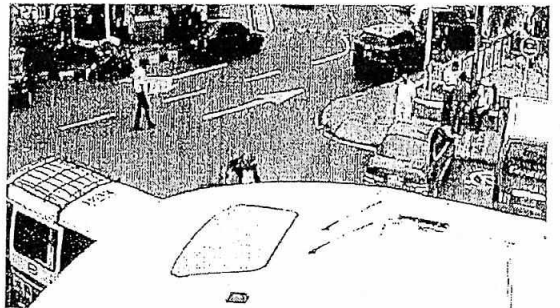


Imagen 4: el sospechoso se dirige hacia sus víctimas.

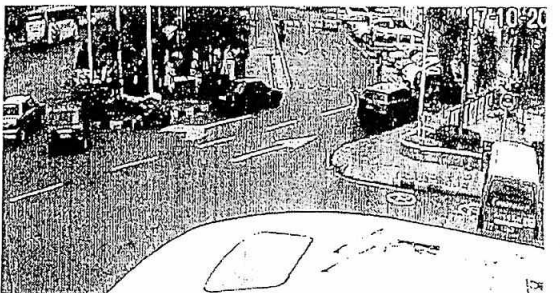


Imagen 5: el sospechoso ataca a su víctima con el fin de quitarle el dinero.

LA ALCALDÍA DE PITALITO INFORMA



A los posibles beneficiarios de la sustitución pensional del señor JOSE RAMIRO CARVAJAL (Q.E.P.D) quien se identificaba en vida con la Cédula de Ciudadanía 4.928.013 expedida en Pitalito (H), quien falleció el día ocho (08) de noviembre de 2020 y quien se encontraba como pensionado por parte del Municipio de Pitalito (H).

Que la señora CELMIRA NÚÑEZ NÚÑEZ identificada con Cédula de Ciudadanía 36.277.936 Expedida en Pitalito (H), está solicitando se le reconozca el pago de la pensión de sobrevivientes a través de la figura de sustitución Pensional, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor JOSE RAMIRO CARVAJAL.

Quienes se crean con igual o mejor derecho de la sustitución de la Pensión del fallecido, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Publicación del presente edicto se deben presentar ante la Alcaldía de Pitalito (H) a reclamarla aportando pruebas en que se funde su petición.

Los interesados deben presentarse ante la Secretaría General de la Alcaldía del Municipio de Pitalito (H), de lunes a viernes, en horario de 8:00 am a 12:00 y de 2:00 pm a 5:00 pm.



Está aquí: Inicio Avisos, Notificaciones y Edictos Notificaciones-Edictos Edicto Emplazatorio Pensión de Superviviente

17 de Noviembre de 2020 10:03

Edicto Emplazatorio Pensión de Superviviente

Escrito por Editor

tamaño de la fuente [icon] [icon] imprimir [icon] [icon]

Compartir en Facebook

Compartir en Twitter

Se Informa a los posibles beneficiarios de la sustitución pensional del señor JOSÉ RAMIRO CARVAJAL (q.e.p.d) identificado en vida con Cédula de Ciudadanía No. 4.928.013 expedida en Pitalito (H), quien falleció el día (08) de Noviembre de 2020 y quien se encontraba como pensionado por parte del Municipio de Pitalito (H).

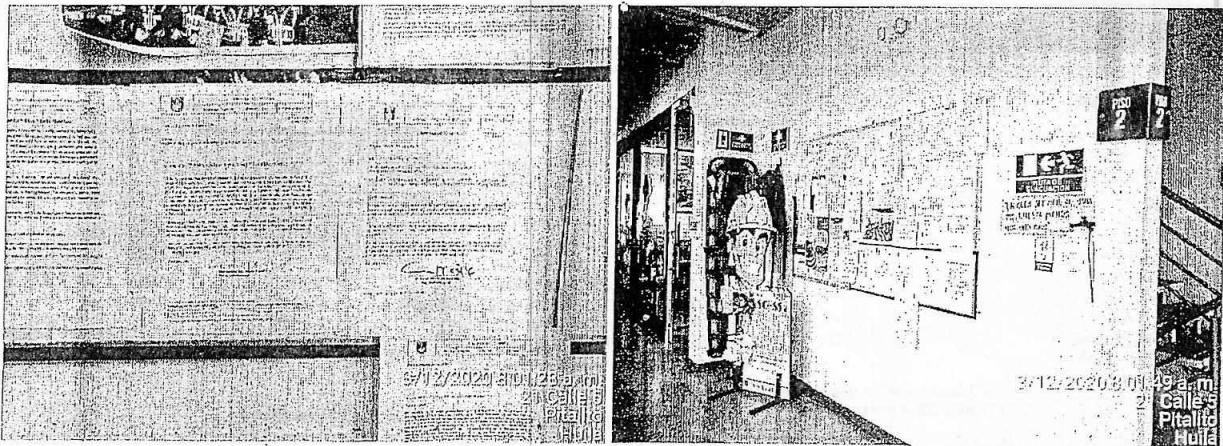
[Ver Edicto](#)

Fecha: 17/11/2020

Twitter

Publicado en Notificaciones-Edictos

EVIDENCIA FOTOGRAFICA 2° PISO ALCALDIA MUNICIPAL



MUNICIPIO DE PITALITO

Liquidación Nomina Pensionados Correspondiente al Periodo 2020-11-01

martes, 12 de enero de 2021

Página 1 de 2

Dependencia:

PENSIONADOS

CEDULA: 4928013 NOMBRE: CARVAJAL JOSE RAMIRO

PENSIONADOS

DEPENDENCIA: PENSIONADOS

Código Interno	Concepto	Cantidad	Devengos	Descuentos	Saldo	No	
			Salario Base:	1,290,016.00		1	
160	MESADA ADICIONAL		1,290,016				
113	APORTES SALUD EMPLEADO			51,600			
Deducible	\$0	Devengado	\$1,290,016	Deducido	\$51,600	Neto a Pagar	\$1,238,416
E.P.S. EPS MEDIMAS	PENSÍO	SIN AFILIACION		RIESGOS SIN AFILIACION			

SUB TOTAL PENSIONADOS

Devengado	\$1,290,016
Deducido	\$51,600
Neto a Pagar	\$1,238,416

DIANA MARIA CARRILLO CALDERON

Tesorera General

MUNICIPIO DE PITALITO

Liquidación Nomina Pensionados Correspondiente al Periodo 2020-11-01

martes, 12 de enero de 2021

Página 2 de 2

TOTAL NOMINA

Devengado	\$1,290,016
Deducido	\$51,600
Neto a Pagar	\$1,238,416